

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100		
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN N°015
(5 de febrero de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA DECLARATORIA DE DIA CÍVICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EFECTUADA MEDIANTE DECRETO No. 009 DEL 5 DE FEBRERO DE 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 030 de 2002, en sus literales A y N y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga

Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es la Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que la Resolución N° 007 del 16 de enero de 2023 estableció el horario de trabajo del IMEBU, de la siguiente manera:

- Lunes a viernes de 7:30 am A 12:00 pm y de 1:00 pm A 5:00 pm

Que la ley 1857 de 2017, en su artículo 4° numeral 6° en cuanto a los derechos dispone que... "El Estado y la Sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los siguientes derechos: (...) "Derecho a la recreación, cultura y deporte".

Que mediante Decreto Municipal No. 0009 del 5 de febrero de 2025, el alcalde municipal de Bucaramanga declaró día cívico el viernes 7 de febrero de 2025 en la ciudad de Bucaramanga, con el fin de acompañar, celebrar y apoyar al Club Atlético Bucaramanga, en su primera final de la SUPERCOPA BETPLAY DIMAYOR. De igual forma para disfrutar del Campeonato Nacional de Ruta 2025

Que teniendo en cuenta la relevancia de las funciones que ejercen algunos de los servidores públicos adscritos al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, se hace necesario advertir que de acuerdo con las necesidades del servicio se podrá requerir al personal que disponga el jefe inmediato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el **DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU,**

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100		Página: 2 de 2
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER lo establecido en el Decreto Municipal No. 0009 del 5 de febrero de 2025, haciendo extensivo el Día Cívico al Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU.

Parágrafo 1: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los servidores públicos que, en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo en forma permanente, así como el personal encargado de aquellos procesos contractuales que deban surtir se sin solución de continuidad, los cuales continuarán según los tramites los cronogramas previamente establecidos.

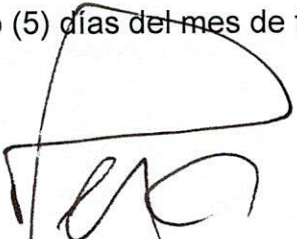
Parágrafo 2: La presente medida no aplica para los trámites y actuaciones contractuales que deban surtir en sus distintas etapas, esto es, precontractual, contractual y postcontractual, los cuales deberán seguir y continuar su curso y ejecución normal

ARTICULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga-IMEBU, con lo que se entenderá surtida la comunicación a los servidores públicos y público en general.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de febrero de 2025.


JUAN CAMILO BELTRÁN DOMINGUEZ
Director General

Proyectó: Luisa Fernanda Durán Galvis Abogada C.S.P/SUBAFI
Aprobó aspectos Administrativos y Financieros: Juan Gabriel Castañeda Castillo - Subdirector Administrativo y Financiero